



INFORMO SEÑOR JUEZ: Que en el presente proceso se libró mandamiento de pago el 9 de noviembre de 2021, en favor de BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. contra la sociedad MEGLIATEX S.A.S. y el señor JOSÉ MAURICIO GONZÁLEZ RESTREPO, asimismo, y en la misma fecha se ofició de manera previa a TRANSUNION, de igual modo, por auto del 20 de septiembre de 2022 se tomó atenta nota del embargo de remanentes al ejecutado GONZÁLEZ RESTREPO, además, por providencia del 1 de febrero de 2023 se puso en conocimiento la respuesta allegada por TRANSUNION (archivo 10 cuaderno de medidas, folios 4 y ss.) y, finalmente, por auto del 24 de febrero de 2023 se tuvo en cuenta la reserva de solidaridad para que se continuara el proceso ejecutivo contra el señor GONZÁLEZ RESTREPO dado que la otra accionada se encuentra en proceso de reorganización empresarial. Abril 14 de 2023.

Natalia Andrea Hernández
Escribiente

DIECISIETE (17) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 827
RADICADO N° 2021-00264-00

De conformidad con lo indicado en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, que en su parte pertinente reza: “... el desistimiento tácito se aplicará en los siguientes eventos... Cuando para continuar el trámite de la demanda... se requiere el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que ser notificará por estado...”, se ORDENA REQUERIR a la parte actora para que procure el perfeccionamiento de las medidas cautelares, en un término no mayor a treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto por ESTADO so pena de declarar el desistimiento tácito de dichas medidas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 13 fijado en la página web de la Rama Judicial el 19 DE ABRIL DE 2023 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f89b63b34538b416cec819bf04c5fd4a0b4549694b5f4995fb02e3aaeb54069f**

Documento generado en 18/04/2023 01:27:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>